

REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO SOSTENIBLE

GUATEMALA, ENERO DE 2014

INDICE

TÍTULO	PAG.
ASPECTOS CONCEPTUALES.....	3
CAPÍTULO 1: Definición.....	6
CAPÍTULO II: Fines y Objetivos.....	6
CAPÍTULO III: Organización.....	8
CAPÍTULO IV: Financiamiento.....	13
CAPITULO V: Investigación.....	13
CAPÍTULO VI: Transferencia tecnológica.....	13
CAPÍTULO VII: Planificación y Evaluación.....	15
REFERENCIAS.....	16

GRÁFICO

	PAG.
GRÁFICO 1: Modelo Conceptual del Instituto de Desarrollo Sostenible en Guatemala. Las Cuatro Hélices: Alianzas en la Construcción de un Sistema de Acción basado en este enfoque (IDS=Instituto de Desarrollo sostenible).....	4

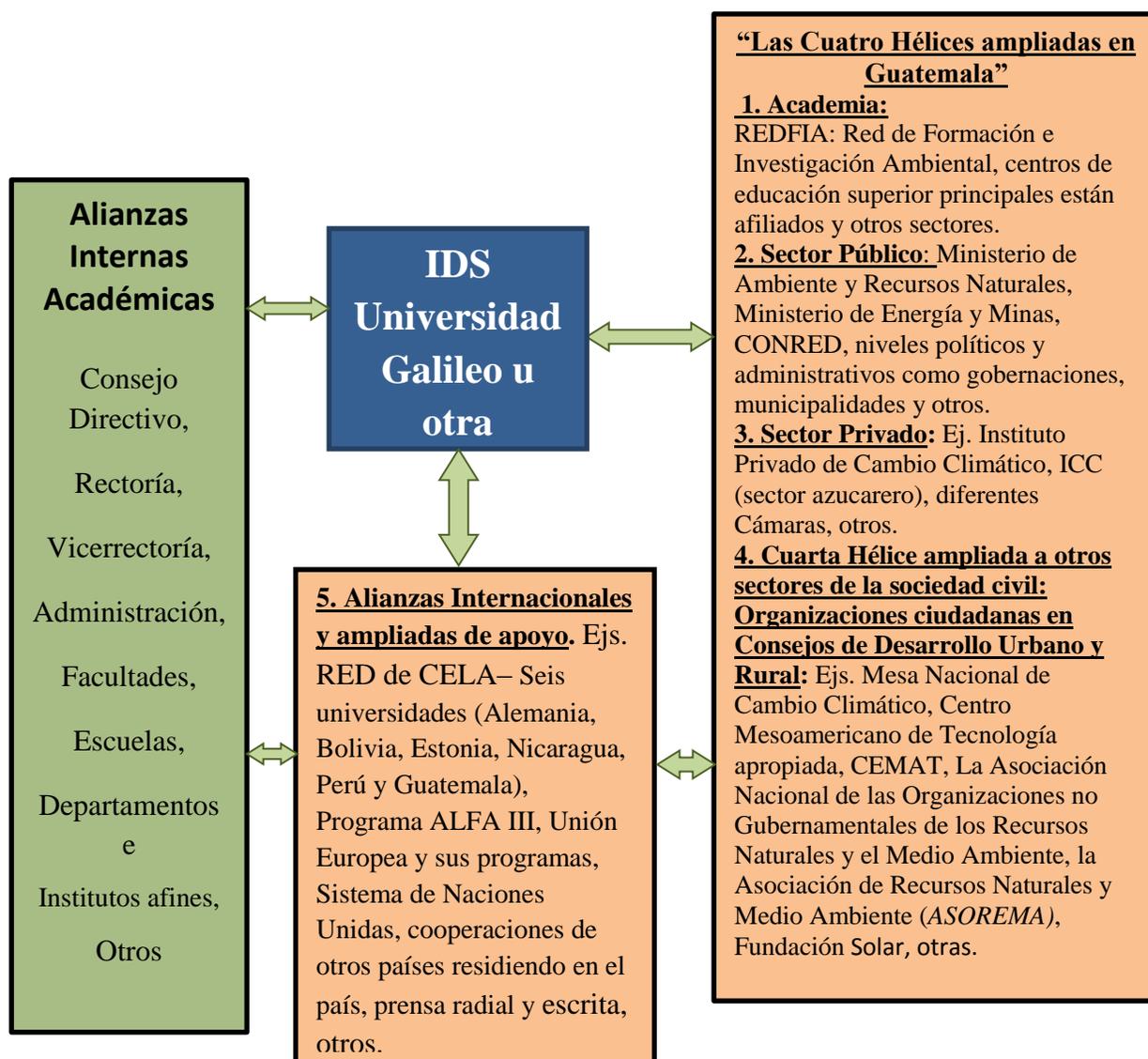
ASPECTOS CONCEPTUALES

Para el manejo del desarrollo sostenible a través del Instituto de Desarrollo Sostenible, IDS, es necesario crear y consolidar un sistema de acción de corto, mediano y largo plazo, capaz de enfrentar las situaciones de eventos climáticos extremos y los de larga data y que sea responsable de la gerencia de esa adaptación. Una fuente de inspiración para tal objetivo es el llamado Modelo Triple Hélice o “Triple Helix” en inglés (TH). Esta aproximación es explicada así:

“El modelo de TH se centra en el análisis de las relaciones e interacciones mutuas entre las universidades y los entornos científicos como primera pala de la hélice, las empresas e industrias como segunda pala y las administraciones o gobiernos como tercera pala. Atiende a las interacciones y comunicaciones entre actores e instituciones de las tres palas de la hélice, pues asume que la innovación surge de las interacciones mutuas entre ellas: el potencial para el conocimiento innovador, los recursos económicos y las posibilidades de mercado, y las normas e incentivos de las políticas públicas de innovación” (González de la Fe: 740).

Por otro lado, siguiendo lo anterior, se ha propuesto una “Cuádruple Hélice” (Arnkil, R. et al, 2010). La diferencia con este enfoque que se sugiere en esta otra reflexión es que se incluye además de la relación universidad-industria-gobierno, a la sociedad civil restante que incluye las organizaciones no gubernamentales, ONGs, u otras entidades, con un enfoque este último de pertenencia a la sociedad civil más amplia, y específicamente con una orientación hacia el usuario de la innovación. Ello implicaría una cuarta pala, con todas las implicaciones de la misma. Se procura diferenciar el gobierno central de los regionales y locales, tratando de abarcar todos los niveles, prestigiando aquellas divisiones administrativas que se encuentran más cerca del ciudadano como son los niveles municipales y locales. Ello está comprendido en el el Gráfico 1.

Gráfico 1: Modelo Conceptual del Instituto de Desarrollo Sostenible en Guatemala.
Las Cuatro Hélices: Alianzas en la Construcción de un Sistema de Acción basado en este enfoque
(IDS=Instituto de Desarrollo Sostenible)



Fuente: Elaboración propia.

Funciones del IDS en la Universidad Galileo

Las funciones del IDS son muy amplias y diversas, las cuales se desarrollarán conforme se incrementen las actividades del Instituto. El propósito principal del Instituto se divide en dos funciones principales:

1. **Demanda:** Estimular la investigación y el desarrollo de tecnología dentro de la Universidad, para resolver la demanda de empresas, comunidades y personas para poder adaptarse en mejor forma a los daños, riesgos y amenazas provocadas por el CC.
2. **Oferta:** Incentivar la diseminación de resultados, y el uso de las tecnologías desarrolladas por Universidad Galileo, mediante la promoción y divulgación en la red de colaboración del IDS y en los usuarios finales: Empresas, ONGs, Instituciones Públicas, Universidades, personas.

Para desarrollar esas funciones, el IDS debe organizarse para brindar los siguientes servicios:

1. Dinamizar a los investigadores dentro de las diferentes unidades de Universidad Galileo para que cooperen con empresas, entidades públicas, otras universidades y personas en actividades de desarrollo de tecnologías, nuevas metodologías e innovación.
2. Asesorar a los usuarios potenciales, con empresas, entidades públicas, otras universidades y personas sobre las posibilidades de cooperación con Universidad Galileo.
3. Facilitar la cooperación entre investigadores y empresas (asesoría, elaboración de propuestas, necesidades y demandas)
4. Difundir y “comercializar” las capacidades y los resultados tecnológicos y científicos de Universidad Galileo en la comunidad de usuarios potenciales.
5. Asesorar a las unidades de Universidad Galileo y a sus investigadores para desarrollar patentes de invención.
6. Gestionar la cooperación, contratos de investigación y desarrollo, ayudas públicas, financiamiento privado, creación de empresas de base tecnológica formada por profesores, investigadores o estudiantes de Universidad Galileo.
7. Implementar modalidades de enseñanza que permitan generar conocimiento al más amplio nivel.

Reglamento del Instituto de Desarrollo Sostenible –IDS- Universidad Galileo Guatemala

Capítulo I: Definición

Artículo 1º. Autorización

El Instituto de Desarrollo Sostenible –IDS- es una unidad de la Universidad Galileo, autorizada por acuerdo de las autoridades de la Universidad, el día 13 de enero de 2014, atendiendo a que dicho ente, era una continuidad del Centro de Investigación y Transferencia Tecnológica en Cambio Climático autorizado anteriormente en la implementación del Proyecto Redes de Centros de Transferencia Tecnológica en Cambio Climático de Europa y América Latina que fue ejecutado durante el periodo 2011-13.

Artículo 2º.

El IDS se rige por las disposiciones del presente reglamento interno y por el Estatuto General de la Universidad.

Artículo 3º. Entidades colaboradoras

El Instituto mantendrá relaciones con las entidades que conformaron el Proyecto de Redes de Centros de Investigación y Transferencia de Tecnología en Cambio Climático –CELA-, así como con universidades, centros, institutos, organismos y/o asociaciones nacionales o extranjeras que persigan los mismos fines y otros complementarios. Estas relaciones serán puntuales, no normalizadas o normalizadas a través de convenios. Dentro de la Universidad Galileo, el Doctorado en Desarrollo Sostenible (ver documento relacionado) estará adscrito al Instituto y constituirá en su inicio una actividad prioritaria. Asimismo el personal del Instituto y del Doctorado procurarán establecer relaciones duraderas con otras Facultades e Institutos dentro de la Universidad Galileo, enfatizando los objetivos compartidos y apuntando a acciones conjuntas a través de programas y proyectos específicos.

Capítulo II: Fines y Objetivos

Artículo 4°. Misión y Fines

El Instituto tiene como fin primordial contribuir al desarrollo socioeconómico sostenible del país y de la región, a través de la investigación, la transferencia de tecnología a empresas, ONGs, instituciones públicas y otras Instituciones de Educación Superior de Guatemala, o emprendimientos formados en Universidad Galileo por estudiantes, profesores, investigadores u otras entidades. Estas relaciones pueden extenderse a Centroamérica, Caribe, Suramérica, Norteamérica, África, Asia y la Unión Europea, y aquellas que en el futuro puedan ser contempladas. A continuación se detallan sus fines:

- a) encauzar los esfuerzos en las Universidades y sus nexos con otros sectores,
- b) alinear las necesidades de investigación con las necesidades del mercado,
- c) promover la cooperación en el ámbito académico, sector privado, organismos públicos relevantes y ONGs
- d) ofrecer información y construcción de capacidades.
- e) Promover y proteger la investigación aplicada en Universidad Galileo.

Artículo 5°. Objetivos

Para el cumplimiento de su misión, el Instituto tiene los siguientes objetivos:

- a) Planificar, desarrollar investigación y contribuir a la modernización del curriculum en los temas que contribuyen al desarrollo sostenible en la Universidad Galileo y Guatemala.
- b) Fortalecer los nexos con los demás centros o Institutos de investigación existentes en la Universidad Galileo, el país, en Latinoamérica, la Unión Europea, y otros países así como, con organismos del sector público, privado y ONGs.
- c) Contribuir a mejorar la dimensión ambiental dentro del campus universitario de la Universidad Galileo y otras universidades.
- d) Formular propuestas de políticas públicas y emitir dictámenes colegiados con el propósito de contribuir a plantear opciones de solución a problemas de desarrollo sostenible que tengan trascendencia e impacto nacional.

- e) Promover la transferencia de tecnologías ambientalmente racionales y que contribuyan a la adaptación, mitigación y reducción de la vulnerabilidad ante los cambios ocasionados por daños, destrozos, inundaciones, riesgos, etc.
- f) Fomentar la publicación de los resultados de las investigaciones que se realizan.
- g) Estimular la generación y registro de patentes industriales con proyección al mercado nacional e internacional.
- h) Evaluar anualmente el desarrollo de la investigación y transferencia tecnológica realizada en el Instituto.
- i) Contribuir de una manera práctica al establecimiento de la investigación para lograr recursos mayores y positivos orientados al mercado de Europa y América Latina.
- j) Establecer una red transnacional de Institutos de Investigación y Transferencia de Tecnología en Desarrollo Sostenible.
- k) Desarrollar estrategias de investigación y transferencia de tecnología local y regional en desarrollo sostenible por parte de las instituciones clave en Europa y América Latina,
- l) Implementar proyectos pilotos en transferencia de tecnología en cooperación con actores locales.

Capítulo III: Organización

Artículo 6°. Dependencia Jerárquica

El Instituto tiene dependencia jerárquica directa de la Vicerrectoría de la Universidad, a cargo del área de investigación. Ésta contará con un ente consultivo denominado Consejo Asesor, conformado por representantes de entidades de la Universidad Galileo, nacionales y afines que trabajen en cooperación con el Instituto. Dicho Consejo le asistirá de acuerdo a las necesidades planteadas. El nombramiento y composición del Consejo recaerá en la Vicerrectora.

Artículo 7°. Estructura organizacional

El Instituto tiene la siguiente estructura organizacional y rasgos de sus actividades principales y podrá ser modificada de acuerdo a sus necesidades:

- a) Dirección con la adscripción a la Vicerrectoría y apoyo del Consejo Asesor.
- b) Área Administrativa.
- c) Área de Investigación y Evaluación
- d) Área de Asesoría y apoyo a las unidades de investigación.

- Desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico
 - Asesoría en la búsqueda de financiamiento para la investigación
 - Asesoría para el desarrollo de patentes de invención
- e) Área de Vinculación y Transferencia Tecnológica
- Desarrollo de proyectos de aplicación tecnológica
 - Asesoría para la creación de “joint ventures”, alianzas, asociaciones, etc.
 - Desarrollo y asesoría para la formación de incubadoras de empresas
 - Actividades conducentes a lograr un medio ambiente adecuado mediante políticas energéticas y ecológicas en el campus de la Universidad Galileo como ejemplo para el resto de universidades y el país.

Artículo 8°. Director

La dirección de las actividades internas, de investigación, proyección y transferencia de tecnología del Instituto estará a cargo del Director, que será propuesto por la Vicerrectora y nombrado por el Consejo Directivo de la Universidad.

Artículo 9°. Funciones del Director

Las funciones del Director del Instituto son:

- a) Velar por el cumplimiento de las normas y políticas de investigación en el Instituto.
- b) Formular, impulsar y coordinar acciones para poner en marcha el Plan Anual de Trabajo.
- c) Conocer sobre las labores realizadas, el avance y cumplimiento de la planificación anual e informar periódicamente a la Vicerrectora, responsable del área de investigación de la Universidad Galileo.
- d) Formular y proponer a la Vicerrectora, las políticas y normas que garanticen el normal desenvolvimiento de las actividades investigativas y de desarrollo institucional.
- e) Proponer a la Vicerrectora, fuentes de financiamiento para la ejecución de planes, programas y proyectos de investigación.
- f) Establecer y mantener la cooperación interinstitucional con entidades públicas y privadas para el desarrollo científico y tecnológico.

- g) Vigilar la buena marcha administrativa y económica del Instituto.
- h) Fiscalizar el estado financiero y patrimonial del Instituto.
- i) Elaborar la propuesta presupuestaria anual y presentarla a la Vicerrectora para su aprobación.
- j) Promover las iniciativas tecnológicas desarrolladas por Universidad Galileo o transferidas de otro centro o instituto para que sean empleadas en las comunidades, organizaciones, empresas donde sean necesarias.
- k) Otras inherentes a su cargo y que no estén contempladas en el presente Estatuto.

Artículo 10°. Coordinador de Programas

Apoyará la puesta en marcha e implementación del Doctorado en Desarrollo Sostenible, DDS, la administración de las actividades internas de elaboración de presupuestos, presentación de proyectos a entidades de financiamiento, administración y seguimiento a los proyectos de transferencia de tecnología, gestión de proyectos, que será propuesto por el Director y otras fuentes, con el visto bueno de la Vicerrectora.

Artículo 11°. Funciones del Coordinador de Programas

Las funciones del Coordinador de Programas son:

- a) Contribuir a la puesta en marcha e implementación del DDS y otras modalidades de formación docente.
- b) Implementar los planes estratégicos y operativos del Instituto.
- c) Velar por el cumplimiento de las normas y políticas de investigación en el Instituto.
- d) Administrar el avance y cumplimiento de la planificación anual e informar periódicamente al Director sobre los avances, dificultades y oportunidades de investigación.
- e) Dar seguimiento a fuentes de financiamiento para la ejecución de planes, programas y proyectos de investigación.
- f) Gestionar las relaciones con la cooperación interinstitucional con entidades públicas y privadas para el desarrollo científico y tecnológico.
- g) Gestionar la marcha administrativa y económica del Instituto.
- h) Elaborar y presentar los reportes y estados financieros del Instituto.

- i) Asegurar el desempeño de la asignación y seguimiento de tareas al personal del Instituto.
- j) Promover las iniciativas tecnológicas desarrolladas por Universidad Galileo o transferidas de otro centro o instituto para que sean empleadas en las comunidades, organizaciones o empresas donde sean necesarias.
- k) Asumir otras actividades inherentes a su cargo y que no estén contempladas en el presente Estatuto.

Artículo 12°. Área Administrativa

En el aspecto administrativo, en esta Área se apoyaran las acciones de las otras áreas del Instituto para el logro de sus objetivos, a través de asistencia en labores secretariales, trámites administrativos, la prestación de servicios de mensajería, archivo, reproducción, almacén, atención al público y otras que le correspondan. Esta Área, también tiene a su cargo la realización y regulación de la administración, manejo, control y fiscalización de su régimen económico, financiero y patrimonial.

Artículo 13°. Área de Investigación y Evaluación

Aquí se planifica y evalúa el desarrollo de la investigación científica y tecnológica de acuerdo a las necesidades de la institución, del país y de la región, destinada a generar conocimiento para su aplicación práctica. Está integrada por investigadores e investigadores asociados que se considere necesarios, dependiendo de los proyectos programados. Los investigadores y técnicos asociados podrán provenir de otras Facultades e Institutos de la Universidad Galileo o de otras universidades como personal contratado para el efecto.

Artículo 14°. Funciones del Área de Investigación y Evaluación

Para lograr sus objetivos, el Área de Investigación y Evaluación tiene las siguientes funciones:

- a) orientar la investigación en función de las líneas de investigación establecidas,
- b) diseñar, ejecutar y evaluar los proyectos de investigación contenidos en el Plan Anual de Trabajo,
- c) crear los formatos institucionales para la presentación de proyectos de investigación,

- d) Brindar asesoramiento en la formulación y evaluación de proyectos a entidades o personas que lo soliciten,
- e) Diseñar los instrumentos para el monitoreo, seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos de investigación y transferencia de tecnología,
- f) Facilitar los procesos de planificación y evaluación de las actividades de investigación,
- g) Informar al Director del Instituto acerca de los avances en los programas de trabajo,
- h) Elaborar un informe anual de los logros de los proyectos, y
- i) Otras inherentes a la actividad y que no se contemplan en el presente Estatuto.

Artículo 15°. Área de Vinculación y Transferencia Tecnológica

Esta área tiene una relación muy estrecha con el Área de Investigación y Evaluación. Es la encargada de la definición de políticas, estrategias, planes y acciones relacionadas con la creación, promoción, divulgación y construcción de capacidades para el uso de la tecnología, así como el desarrollo de actividades para la vinculación e interacción de los distintos actores y agentes involucrados en el proceso de desarrollo tecnológico, tendientes a favorecer la mitigación y la adaptación a los efectos ambientales, cambio climático y la promoción del desarrollo sostenible.

Artículo 16°. Funciones del Área de Vinculación y Transferencia Tecnológica

Las funciones son las siguientes:

- a) Diseñar estrategias de investigación y desarrollo que tengan aplicaciones directas.
- b) Orientar las líneas de investigación para que alimenten transferencias tecnológicas adecuadas a partir de las necesidades de los distintos sectores.
- c) Definir proyectos conjuntos o alianzas entre empresas, universidades y centros de investigación a nivel nacional, Latinoamérica y Europa.
- d) Identificar los resultados de investigación y desarrollo que pudieran ser transferibles a otros sectores.
- e) vigilar y proteger la propiedad intelectual, apoyo tecnológico, asesoría y otras actividades requeridas en el proceso de negociación y de transferencia de tecnología,

- f) Fomentar la capacidad para el empleo eficiente y el desarrollo posterior de las tecnologías.
- g) Establecer programas de formación, actualización e intercambio para el personal investigador,
- h) Promover y divulgar las actividades que realiza el Instituto y los resultados de las investigaciones desarrolladas, y,
- i) Determinar estrategias de financiamiento a proyectos de investigación.

CAPÍTULO IV: Financiamiento

Artículo 17°.

En el caso de disolución del Instituto, su patrimonio pasará a manos de una Unidad afín de la Universidad lo cual se determinará expresamente al momento de su liquidación.

CAPITULO V: Investigación

Artículo 18°. Programa de Investigación

El Programa de Investigación liderará, de manera integrada, las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico, para el desarrollo sostenible. Las instituciones del país con intereses afines, podrán incorporarse. La investigación deberá realizarse a través de un proceso planificado, concertado, participativo e integral, así como, contribuir a crear los espacios adecuados para la construcción de conocimiento científico, desarrollo de capacidades tanto en el ámbito sociocultural como en el científico e impulsar un análisis multidisciplinario y multiinstitucional de las posibles oportunidades y retos para el desarrollo sostenible.

Artículo 19°. Líneas de investigación

El Instituto desarrollará, previa determinación y evaluación de las necesidades existentes, los ejes temáticos prioritarios de conformidad con sus objetivos y las estrategias nacionales y regionales para el desarrollo sostenible. Además, se establecerán las correspondientes líneas de investigación y tecnologías ambientalmente racionales, por cada eje temático.

CAPÍTULO VI: Transferencia tecnológica

Artículo 20°. Transferencia tecnológica

Con el objeto de compartir el conocimiento generado, se realizarán actividades con un enfoque integrado de la gestión, intercambio, comunicación y transferencia de conocimientos, información y tecnología, así como un programa de actividades para la creación de capacidades, promoción y divulgación. Se trata no solo del “hardware” de las tecnologías sino también del “software” que implica aspectos institucionales sociales y culturales innovadores dentro de la aproximación tecnológica.

Artículo 21°. Búsqueda, evaluación y selección de tecnología

En el proceso de transferencia tecnológica, de acuerdo a las necesidades detectadas, será necesario realizar acciones de búsqueda, evaluación y selección de alternativas tecnológicas existentes en el mercado. Para lo cual, se deberán aplicar criterios como el impacto social que tendrá, la posibilidad de uso de recursos locales como materias primas, materiales, energía, entre otros, factores de producción, vida esperada y grado de obsolescencia, facilidad de mantenimiento y rendimiento en general.

Artículo 22°. Promoción y Divulgación

Se realizará a través del desarrollo de estrategias para difusión del conocimiento generado, la información especializada y el desarrollo tecnológico orientado al desarrollo sostenible, con énfasis en la mitigación y adaptación en el área de efectos ambientales, cambio climático, daños, riesgos y vulnerabilidades, en regiones geográficas susceptibles de implementación de acciones y políticas públicas provenientes tanto del sector público como privado, para el desarrollo sostenible

Artículo 23°. Construcción de capacidades

Este esfuerzo debe ir encaminado al establecimiento de programas de formación para el desarrollo de capacidades tendientes a la innovación, ajuste, mejoramiento y la utilización adecuada de la tecnología en el tema de la mitigación, adaptación y reducción de vulnerabilidades ante el cambio climático como elemento primordial en el desarrollo de áreas geográficas vulnerables tendientes a la adaptación y búsqueda del desarrollo sostenible. La primera actividad concreta y prioritaria a realizar por el Instituto será el Doctorado en Desarrollo Sostenible (ver documento relacionado).

Además, será necesaria la organización y participación en congresos, seminarios, talleres, encuentros, conferencias, conversatorios, entrevistas y otro tipo de eventos que sirvan para tal fin.

Artículo 24°. Cooperación tecnológica, asistencia técnica y servicios

Se podrán utilizar otros tipos de acuerdos para brindar o recibir colaboración en el marco de un proyecto de investigación para la generación de nuevas tecnologías, y prestar asesoramiento técnico para compartir capacidades o recursos entorno al desarrollo y explotación de tecnología y conocimiento, y/o servicios especializados fuera de lo contemplado por derechos de propiedad.

CAPÍTULO VII: Planificación y Evaluación

Artículo 25°. Planificación

El Instituto, a través de las Áreas que lo conforman, elaborará un programa de actividades a desarrollar en el año, derivado de la planeación estratégica establecida, el cual será presentado por el Director a la Vicerrectora para su aprobación.

Artículo 26°. Evaluación

El Instituto realizará anualmente el proceso de evaluación de su gestión y elaborará el correspondiente informe para presentarlo al Consejo Directivo de la Universidad, previa aprobación de la Vicerrectora. El informe contendrá en detalle la evaluación de la gestión administrativa y financiera de investigación y transferencia de tecnología, haciendo referencia precisa de los logros alcanzados de acuerdo a los planes operativos del Instituto.

REFERENCIAS

Arnkil, R. et al. (2010). Exploring Quadruple Helix Outlining user-oriented innovation models. Final Report on Quadruple Helix. Research for the CLIQ project. Finland: University of Tampere, Institute for Social Research, Cofinanced by the European Regional Development Fund, INTERREG IVC Programme. Recuperado de:

https://www.google.com.gt/?gws_rd=cr&ei=ttM4UqrWGYiu2QWZmlGgAQ#q=University+of+Tampere

González de la Fe, T. (2009). Modelo de Triple Hélice de Relaciones Universidad Industria y Gobierno: Un Análisis Crítico. *ARBOR Ciencia, Pensamiento y Cultura*, No. 738 pp 739-755.